



DECRETO N° 1610/25

San Martín de los Andes, 10 JUN 2025

VISTO:

El expediente N° 05000-518/13,

CONSIDERANDO:

Que los lotes 21, 23, 27, 28 y 29, de la Chacra 22, surgidos del expediente de mensura 8224-EXPM 28386/2022, ubicados en la urbanización "Huepil", se encuentran caucionados por Decreto N° 1691/2022 de fecha 22 de junio de 2022, hasta tanto se ejecuten las obras de servicios básicos exigidos y apertura y enripiado de calles.

Que a foja N° 686 obra la recepción provisional de la obra de "S.E.E. bombeo de agua loteo huepil" de fecha 13/10/2024, emitida por el Jefe del Sector Técnico, Tec. Leandro Cooper.

Que a foja N° 687 obra la factura B de las 2 bombas Sum SS615/22 6M 2 1/2 11T SG-ROTOR PUMP de fecha 27/09/2022.

Que a foja N° 688 obra la recepción provisional de la obra de "S.E.E. y A.P. Fraccionamiento Huepil" de fecha 17/10/2023, emitida por el Jefe del Sector Técnico, Tec. Leandro Cooper.

Que se considera apropiado liberar parcialmente la caución impuesta a los inmuebles antes citado, quedando aun caucionados los Lotes 23, 28 y 29 hasta tanto se finalicen las obras de servicios básicos faltantes.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

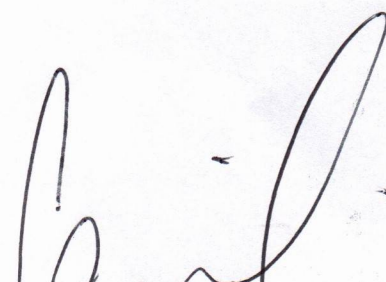
Artículo 1º: DÉJESE sin efecto parcialmente la caución impuesta por Decreto N° 1691/2022 de fecha 22 de junio de 2022, que pesa sobre los lotes 21 y 27 de la Chacra 22, surgidos del expediente de mensura 8224-EXPM 28386/22 registrado definitivamente por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial en fecha 17 de febrero de 2023.

Artículo 2º: MANTENGASE caucionados los Lotes 23, 28 y 29 de la Chacra 22, surgidos del expediente de mensura 8224-EXPM 28386/22, registrado definitivamente por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial en fecha 17 de febrero de 2023, hasta tanto se recepcionen las obras de servicios básicos faltante.

Artículo 3º: Con el refrendo de la Señora Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, notifíquese personalmente o por cédula al titular de dominio desarrollador.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.


Arq. Paula Destefano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes


Dr. Carlos Salomoni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes